



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014. (2014061039)

Habiéndose firmado el día 10 de abril de 2014, el Convenio por el que se formalizan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 10 de abril de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 205/2011, de 5 de agosto (DOE núm 152, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y por Resolución de 9 de agosto, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 156, de 12 de agosto), autorizado para la suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 1 de abril de 2014.

De otra parte, D. Ángel García García, con DNI número 125858W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con CIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo por el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 18 de agosto de 2011, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Mérida el día 19 de agosto de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Francisco de Borja Igartua Fesser, con n.º de protocolo 1326, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 31 de agosto de 2011, al tomo 516, folio 112Vª, hoja BA-7-782, inscripción 5.ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, ejerce las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, comercio, captación de inversiones y promoción de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el exterior como destino de inversión, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones y política empresarial del sector público.





Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 135/2013, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 205/2011, de 5 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadora, así como fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales.

Segundo. Las actuaciones a desarrollar en el marco del presente convenio se contemplan como iniciativas dentro del Plan de Acción Integral: Empleo, Emprendedores y Empresa (Plan 3E), considerándose que Extremadura avance hacia un modelo productivo más eficiente, basado en el desarrollo de productos y actividades de alto valor añadido y en la modernización de los procesos productivos de las empresas atendiendo a su reducida dimensión, principalmente microempresas y pymes, y ofreciendo una respuesta dimensionada a sus necesidades.

Además, se enmarcan dentro de la Agenda Digital como una de las actividades a desarrollar. La Agenda Digital para Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3).

La RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos estratégicos está impulsar la actividad I+D+i en el sector empresarial extremeño, mejorar la coordinación y el acceso a las infraestructuras científicas y tecnológicas extremeñas con la implicación de todos los Agentes del SECTI, entre otros.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.





Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualesquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. El artículo 5.1 de la Ley 20/2012, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Quinto. La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, en el anexo del proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" y en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología" se contemplan las transferencias específicas a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente convenio se pretenden formalizar las citadas transferencias específicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, respecto de cada una, el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.





Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar las transferencias específicas que a continuación se detallan previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con CIF n.º B06253488:

- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" por un importe de seiscientos mil euros (600.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.332A.443, Superproyecto 2014.14.02.9036 "62. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y DE SISTEMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LAS EMPRESAS", Proyecto 2014.14.02.0022 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %.
- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN" por un importe de ochocientos cuarenta y cuatro mil euros (844.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2009.19.04.0008 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN". cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 63 "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %, el Gobierno de Extremadura impulsa el proyecto Centros de Innovación 2014.
- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" por un importe de dos millones de euros (2.000.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2013.14.02.0009





"TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 63 "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", con un porcentaje de cofinanciación del 75 %, el Gobierno de Extremadura impulsa el Plan de Innovación para la Pyme.

- Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" por un importe de ciento diecinueve mil euros (119.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.443, Superproyecto 2009.19.04.9012 "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME", Proyecto 2009.19.04.0019 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN", fondos de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con cargo a las transferencias específicas, realizará las actuaciones previstas en el correspondiente Anexo I del presente convenio para el desarrollo de cada uno de los proyectos, y de acuerdo con la cuantificación indicada para cada una de las mismas.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstas para cada transferencia específica, siempre con el límite del importe global de cada una de las transferencias específicas.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a estas transferencias no generarán ingresos en ningún caso.

Así, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, ha realizado y continuará realizando las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral de todos los programas y actuaciones que en el ámbito de los proyectos sean desarrollados por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU realizará las actuaciones y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Cada una de las transferencias específicas se harán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el





Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

- A la firma del presente convenio se procede a tramitar el pago del primer 25 % del importe total de cada una de las transferencias específicas indicadas en la cláusula primera.
- Se procederá a realizar el pago del segundo 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas dentro del primer mes del segundo trimestre del año.
- Cuando se aporte justificación por el equivalente al 25 % del importe de cada una de las transferencias específicas, se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del tercer 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.
- Cuando se aporte justificación correspondiente a otro 25 % del importe de cada una de las transferencias específicas se procederá por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación al abono del último 25 % del importe total correspondiente a cada una de las transferencias específicas.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos anticipos correspondientes, deben presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

A efectos de lo dispuesto en esta cláusula, tanto los pagos a efectuar por la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación como las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, deben ser entendidos de forma individualizada para cada una de las transferencias específicas de la señaladas en la cláusula primera, y en ningún caso, en su conjunto global.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

Los gastos derivados de cada una de estas transferencias específicas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 50 % del importe de cada transferencia, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y





de los órganos de control de la Unión Europea durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Para la justificación total de cada una de las transferencias específicas, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las citadas instrucciones, conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones y actividades ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar.





- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar las transferencias específicas.

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 40 % del presupuesto, entre los diferentes conceptos, dentro de cada actuación o una desviación de hasta un 20 % del presupuesto entre cada una de las actuaciones, todo ello respecto de cada una de las transferencias específicas.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, así como lo dispuesto en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 para Extremadura.





Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

PD Resolución de 9 de agosto de 2011

(DOE núm. 156, de 12 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

EL CONSEJERO DELEGADO DE

EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS

AVANZADOS A PYMES, SLU

Fdo. Ángel García García



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**ANEXO I**

Las Transferencias Específicas (TE) previstas en el anexo de proyectos de gasto de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", en la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, a favor de la Sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U, financiarán los siguientes PROYECTOS Y SUS ACTUACIONES:

1. DINAMIZADORES TIC Y DINAMIZADORES DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Actuación. Programa Dinamización TIC y Comercio Electrónico.

2. PLAN DE INNOVACIÓN PARA PYME:

Actuación 2.1.: Servicios de formación y consultoría estratégica en innovación y desarrollo tecnológico empresarial: Programa Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos.

Actuación 2.2. Dinamización de la innovación.

3. CENTROS DE INNOVACIÓN:

Actuación 3.1.: Servicio de información I+D+i desde los Centros de Innovación.

Actuación 3.2. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).

Actuación 3.3. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Actuación 3.4. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE

4. GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN:

Actuación 2.1. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).

Actuación 2.2. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Actuación 2.3. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**1. DINAMIZADORES TIC Y DINAMIZACIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO.**

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" por un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.332A.443, Superproyecto 2014.14.02.9036 "62. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y DE SISTEMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN LAS EMPRESAS", Proyecto 2014.14.02.0022 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: DINAMIZADORES TIC Y COMERCIO ELECTRÓNICO" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 denominado "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", con un porcentaje de cofinanciación del 75%.

Descripción de la Actividad.

La Agenda Digital de Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente, que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región. Su fin es alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo 2014-2020.

En ejecución de la Agenda Digital de Extremadura se pone en marcha el **Proyecto ExtremaTIC**, cuyos objetivos pasan por fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Asimismo, se busca la capacitación e inclusión ciudadana en este sector, facilitando el acceso de los ciudadanos a los avances de la Sociedad del Conocimiento y desarrollando nuevos perfiles profesionales para los actuales retos del mercado.

ExtremaTIC se desarrolla a través de dos líneas de trabajo:

LÍNEA 1: Programa Cheques TIC

LÍNEA 2: Programa Dinamización TIC y Comercio Electrónico

Al amparo de la presente Transferencia Específica será ejecutada la Línea 2: Programa Dinamización TIC y Comercio Electrónico del Proyecto ExtremaTIC.

Programa de Dinamización TIC y Comercio Electrónico, tiene por finalidad potenciar el tejido empresarial en Extremadura facilitando el acercamiento de las Pymes a las tecnologías de la información y la comunicación, asegurando una mayor integración de su actividad cotidiana en la sociedad digital y potenciar su competitividad en el mercado global, con una ordenada y adecuada comercialización de sus productos y servicios en Internet.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



El programa pretende fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TIC, y apoyar el comercio electrónico con una amplia oferta de servicios, potenciando las aplicaciones móviles, los estándares de seguridad y la compra virtual por parte del consumidor. Asimismo, se busca la capacitación ciudadana en este sector, facilitando el acceso a los avances de la Sociedad del Conocimiento.

Se deberá realizar el mantenimiento y diseño de la Web en el que se integra este programa. Se desarrollarán actividades y material de comunicación y difusión para dar a conocer a las pymes los servicios que se prestan en este marco. Además, se desarrollarán acciones formativas en formato de seminarios y talleres de apoyo a la formación práctica de los participantes en el programa.

Es necesario, por tanto, poner a disposición de nuestras empresas profesionales cualificados, capaces de dinamizar la presencia virtual de las empresas en un mercado globalizado.

Se proporcionará a titulados universitarios y de Formación Profesional en ramas ligadas al Comercio y las TIC de la región, una formación práctica, íntegra y de calidad que los capaciten para dinamizar la sociedad digital y la presencia de las empresas en programas de formación virtual.

Este Programa tiene como objetivo la puesta en marcha de dos perfiles profesionales, Dinamizador TIC y Dinamizador de Comercio Electrónico. Para impulsar estos perfiles se desarrolla un Plan Formativo que se ejecutará en dos fases:

1ª Fase: Selección y Formación Teórica Común y Específica.

- Selección de 80 participantes.
- Formación Teórica Común a través del “Curso sobre Competitividad Empresarial y Formas Innovadoras de Organización Laboral”.
- Formación Específica:
 1. Dinamizador TIC: “Curso Sobre Entorno Digital Empresarial”.
 2. Dinamizador de Comercio Electrónico: “Curso sobre Comercio Electrónico”.

2ª Fase: Formación Práctica con Tutoría y Seguimiento en empresas colaboradoras

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., hará una selección de 50 participantes a los que se les facilitará un soporte de tutoría especializada y seguimiento permanente en TIC aplicadas al entorno empresarial y Comercio Electrónico, que les permitirá ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en la fase anterior y desarrollar las habilidades y técnicas necesarias para aplicarlos en un entorno real.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Presupuesto de la actividad: 600.000 €**

CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Coste de Personal	56.000
Gastos de gestión del programa:	45.860
Comunicación y difusión del programa	21.780
Organización de Talleres y seminarios de apoyo a la formación práctica	8.560
Contratación Servicio Selección Alumnos y realización de perfiles del programa	15.000
Contratación Servicio apoyo en el diseño, organización y ejecución de acciones formativas	157.300
Compensación económica alumnos (50 alumnos *8 meses* 700 €= 280.000 €) + coste empresa (35 € *50 alumnos* 8 meses= 14.000)+ seguro 1.500 €	295.500
TOTAL	600.000

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada uno de los conceptos siempre con el límite del importe global de esta transferencia específica.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**2. PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME.**

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" por un importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2013.14.02.0009 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: PLAN DE INNOVACIÓN PARA LA PYME" cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 63 "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", con un porcentaje de cofinanciación del 75%, el Gobierno de Extremadura impulsa el Plan de Innovación para la Pyme.

Este Plan tiene como objetivo fortalecer el tejido empresarial extremeño a través de la Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productivas.

El tejido empresarial extremeño se caracteriza por:

1. **Reducida dimensión de las empresas extremeñas:** predominio en todos los sectores y subsectores productivos de empresas sin asalariados (51% del tejido productivo) y de microempresas, con menos de 9 trabajadores (42% del tejido productivo).
2. **Escasa diversificación sectorial:** la mayoría de la actividad productiva se concentra en un único sector de actividad, el sector servicios (76,23% de los trabajadores, frente al 4,18% de los trabajadores en el sector agrario; el 13,55% en la industria y el 6,02% en la construcción).
3. **Baja actividad innovadora:** sólo un 18,6% de las empresas extremeñas de más de 10 trabajadores realizaron alguna innovación tecnológica (de producto o proceso) o no tecnológica (organizativa o de comercialización), frente al 25,9% de la media nacional (INE 2010-2012).
4. **Baja inversión en I+D+i:** Extremadura se caracteriza por la escasa inversión en I+D+i respecto al PIB, en relación a las comunidades líderes y la media española, y por el peso del sector público y la Universidad en la ejecución de dicha inversión.
5. **Descenso en la inversión en I+D+i en Extremadura:** la intensidad de la inversión en I+D+i en 2012 se redujo al 0,77% del PIB regional, situándose la región en la 14ª posición en el contexto español.

Con el fin de incrementar estos índices se desarrollará este Plan con las actuaciones que a continuación se detallan.

Actuación 2.1.: servicios de formación y consultoría estratégica en innovación y desarrollo tecnológico empresarial: Bonos de innovación y Vales tecnológicos.

Esta actuación consiste en introducir en las empresas de la región formas innovadoras de organización del trabajo y apoyar la puesta en marcha de proyectos y acciones innovadoras, que les permita a ellas y a sus trabajadores adaptarse a las exigencias de los mercados. Está dirigida especialmente a las pequeñas empresas y las del ámbito rural que tienen una mayor dificultad para adquirir las capacidades y los recursos que les permitan ser competitivas, en un exigente mercado global.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



La actuación está dirigida a **empresas de 50 o menos trabajadores**, de los diferentes sectores productivos de la región, con domicilio social y/o con centro operativo en Extremadura.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. analizará las características, necesidades, expectativas y carencias de las empresas finalmente participantes en el Programa de Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos y les orientará y asesorará sobre los servicios y recursos más adecuados para mejorar sus capacidades y su adaptación a las exigencias de los mercados.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., a continuación, facilitará el acceso a servicios avanzados individualizados y personalizados (según las necesidades de cada PYME) en:

- Formación, asesoramiento y consultoría especializada para la innovación o mejora competitiva en las pymes y microempresas extremeñas (Bonos de Innovación). Se distinguen los siguientes los Servicios:

Servicio Tipo 1. Innovación en el modelo de gestión empresarial o en el Modelo de Negocio.

Servicio Tipo 2. Vigilancia y Protección de la Innovación.

Servicio Tipo 3. Innovación en producto o servicio.

Servicio Tipo 4. Innovación en procesos y en gestión de recursos humanos.

Servicio Tipo 5. Acompañamiento en la gestión de la innovación.

Servicio Tipo 6. Asesoramiento y asistencia para acuerdos de colaboración en el ámbito de la innovación.

Servicio Tipo 7. Asesoramiento y acompañamiento para la presentación de proyectos a convocatorias de concurrencia competitiva internacional y nacional para la I+D+i.

- Formación e Innovación tecnológica para las pymes y microempresas a través de entidades u organismos de I+D+i para el fomento del intercambio de conocimiento y/o tecnología. (Vales Tecnológicos). Tipologías de los servicios a prestar:

Servicio Tipo 8. Innovación tecnológica en el área de la agroalimentación.

Servicio Tipo 9. Innovación tecnológica en el área de la energía.

Servicio Tipo 10. Innovación tecnológica en el área de las TIC.

Servicio Tipo 11. Innovación tecnológica en el área de la salud.

Para facilitar estos servicios a las empresas participantes en el Programa, garantizar que se ejecuten conforme a los objetivos y finalidad del Programa, asegurar unos estándares y un nivel óptimo de calidad, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. formalizará un Acuerdo Marco con empresas especializadas en Formación, Consultoría y Asesoramiento en Innovación empresarial, y con organismos de I+D para la prestación de los servicios, contando con la prestación de servicios de alto valor añadido de proveedores previamente homologados.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



Igualmente se dispondrá de una Web en el que se integran todas las actividades en las que se desarrolla la actuación. También se desarrollarán otras actividades de comunicación y difusión para dar a conocer a las pymes los servicios que se prestan en el marco de esta actividad.

Actuación 2.2. Programa de dinamización de la innovación.

Con este programa se pretende dinamizar la innovación, la generación de empleo y la mejora continua en la organización del trabajo de las microempresas y pymes. Para ello, se fomentará la incorporación en las empresas de la cultura de la innovación y de herramientas, mecanismos y técnicas para la mejora de su competitividad.

Se pone en marcha el Programa de Dinamización de la Innovación, con el objetivo de promover y generar un nuevo perfil profesional que integrándose en la estructura de la empresa, piense y proponga oportunidades de innovación o mejoras que añadan valor a sus clientes y a la empresa en general.

El tejido empresarial extremeño, especialmente atomizado, se caracteriza por la falta de personal cualificado capacitado para facilitar la sistematización de la innovación en la organización de la empresa, por ello, la incorporación de este profesional es clave para su participación en los procesos de innovación. La tarea de este nuevo perfil profesional es facilitar las relaciones entre los agentes, organizativa y personalmente, tener una fuerte capacidad de resolución, para que la innovación se produzca. La gestión de la innovación no busca la innovación, sino hacer que las organizaciones innoven.

Es necesario, por tanto, poner a disposición de nuestras empresas a profesionales cualificados, capaces de dinamizar la incorporación, adecuación y comercialización de productos y servicios innovadores.

Con este programa, se proporcionará a titulados universitarios de la región una formación práctica, íntegra y de calidad que los capaciten para dinamizar la innovación y la mejora competitiva en las decisiones estratégicas de una empresa.

El programa contará con una primera fase de selección y formación teórica y una segunda fase de tutoría y formación práctica en empresas colaboradoras.

En la primera fase, se seleccionarán a titulados universitarios, que recibirán dos cursos: "Curso sobre Competitividad Empresarial y Formas Innovadoras de Organización Laboral" y "Curso sobre Gestión de la Innovación". Los participantes durante esta fase serán convocados para la realización de una entrevista personalizada. La evaluación los dos cursos y los resultados de la entrevista personalizada serán los elementos para la selección de los perfiles más adecuados para incorporarse a la siguiente fase.

Durante la segunda fase, los participantes recibirán, mediante acciones de tutoría y seguimiento y talleres de enseñanza grupal, formación práctica para desarrollar los conocimientos adquiridos en la fase teórica.

Los participantes del programa recibirán una compensación económica por su participación en el programa formativo.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



Se realizarán actividades de comunicación y difusión del programa.

Presupuesto del proyecto 2014: 2.000.000,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Actuación 2.1.: Servicios de formación y consultoría estratégica en Innovación y desarrollo tecnológico empresarial: Bonos de Innovación y Vales Tecnológicos	Coste de Personal	100.000,00
	Gastos de gestión del programa	30.500,00
	Coste Servicios de formación y consultoría estratégica en Innovación y desarrollo tecnológico empresarial	1.500.000,00
	Servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicación web para difusión e interacción de la actividad	18.000,00
	Actividades de Comunicación y Difusión de la actividad	24.000,00
Actuación 2.2. Programa de dinamización de la innovación.	Coste de Personal	70.000,00
	Fungibles y otros gastos	13.500,00
	Compensación Económica Alumnos <ul style="list-style-type: none"> • (25 alumnos *6 meses* 700 € brutos=1500€)+coste empresa (35 € *25 alumnos* 6 meses=5.250)+ seguro 2.300 € • (40 alumnos*2 meses* 700 € brutos= 56.000 €)+ costes empresa (35 € *40 alumnos* 2 meses=2800)+seguro 	171.500,00
	Servicio de apoyo en el diseño, organización, ejecución y evaluación de acciones formativas, tutorización y seguimiento de participantes del Programa	57.500,00
	Organización de Talleres y Seminarios de Apoyo a la Formación Práctica	9.000,00
	Actividades de Comunicación y Difusión de la actividad	6.000,00
TOTAL		2.000.000,00

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos, siempre con el límite del importe global de esta transferencia específica.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**3. CENTROS DE INNOVACIÓN.**

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN" por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (844.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.743, Superproyecto 2009.19.04.9003 "63. FORMAS INNOVADORAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL", Proyecto 2009.19.04.0008 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: CENTROS DE INNOVACIÓN". cofinanciado con Fondo Social Europeo (FSE), Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 63 "Creación y Difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva", con un porcentaje de cofinanciación del 75%, el Gobierno de Extremadura impulsa el proyecto Centros de Innovación 2014.

Algunas de las actuaciones imputadas a este Proyecto son cofinanciadas con el Proyecto 4. Gestión de la Innovación.

Actuación 3.1.: Servicio de información I+D+i desde los Centros de Innovación.

Los Centros de Innovación son espacios físicos de difusión del tejido empresarial para la I+D+i desde los que se ofrecen servicios de asesoramiento e información sobre financiación, recursos disponibles y otros incentivos para llevar a cabo proyectos de I+D+i, con el objetivo de incrementar el número de empresas innovadoras en Extremadura y alcanzar formas más innovadoras de organización laboral.

En el año 2014, las actuaciones se desarrollan en los siguientes puntos del territorio regional: en Mérida (Sede de Extremadura Avante SAP, S.L.U.), en Plasencia (Punto de Activación Empresarial), en Cáceres (Oficina Técnica de la Red de Innovación de Extremadura), en Badajoz (Sede de la Oficina para la Innovación de Extremadura) y en los Santos de Maimona (Centro de Innovación Diego Hidalgo).

Los servicios que se prestan desde los Centros de Innovación son:

1. Recepción de solicitudes de proyectos de I+D+i empresarial para líneas de financiación al amparo de la Estrategia Estatal de Innovación (Línea E2I). Revisión y valoración de las mismas y emisión de informes necesarios.
2. Apoyo y supervisión en la ejecución de los diferentes programas del Plan de Innovación para la Pyme y de los programas de la Agenda Digital de Extremadura.
3. Servicio de asesoría y acompañamiento de proyectos de innovación a convocatorias públicas de financiación regional, nacional y europea (Programa Horizonte 2020)
4. Acompañamiento en la preparación y presentación de proyectos de I+D: Asesoramiento en la estructuración técnica del proyecto, ajustándose a los requerimientos de las diferentes líneas de ayudas y seguimiento del proyecto en su tramitación ante el organismo financiador.
5. Información sobre las deducciones fiscales a la I+D+i: Apoyo a la aplicación de las deducciones fiscales en las actuaciones de I+D+i realizadas por la empresa mediante información y asesoramiento.
6. Información y asesoramiento sobre propiedad industrial.
7. Comisión de valoración de los proyectos presentados como innovadores a las líneas de financiación derivadas de la Estrategia Estatal de Innovación en Extremadura.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Actuación 3.2. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE.**

Esta actuación es complementaria a la desarrollada en el marco del proyecto Gestión de la Innovación.

Este Programa articulará un espacio de incubación (*Crowdworking Space*) para el desarrollo de proyectos de emprendimiento en empresas de acelerado crecimiento, que basen su actividad en la diferenciación a través de la innovación y en la aplicación de tecnología para la generación de nuevos productos, procesos o servicios en nuestra región.

El programa EXTREMADURA OPEN FUTURE cubrirá la atención en la fase inicial de apoyo a una Start up: Fase Pre Start up.

El espacio de incubación de Extremadura Open Future es el componente físico del proyecto, que permite articular el ecosistema y actuará como el principal punto de encuentro de emprendedores, talento y otros agentes del SECTI. En él se desarrollarán actividades conectadas con el resto de los Proyectos Plan de Innovación para la pyme y Centros de Innovación

Las actividades que se desarrollarán en el marco de la actuación EXTREMADURA OPEN FUTURE son las siguientes:

1. Formación y servicios de tutela y guía en el recorrido como emprendedor tecnológico, dirigidas a promotores individuales y emprendedores innovadores.
2. Actividades de comunicación y dinamización del programa en el territorio regional.
3. Organización de Talleres y Seminarios de Apoyo a la Formación Práctica de los alumnos participantes en el programa.

Actuación 3.3. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del SECTI: Oficina para la Innovación (O4I).

Esta actuación será complementaria a la desarrollada en el marco del Proyecto "GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN".

El objetivo del Programa es fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del SECTI. La Oficina para la Innovación desarrolla diversas acciones destinadas a proporcionar a las empresas domiciliadas en Extremadura, un instrumento para la coordinación de la innovación basado en el intercambio activo del conocimiento, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región, a partir de una óptima utilización de recursos y capacidades de los diferentes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se incluyen, entre otras, actividades dirigidas a la recopilación de la Oferta de I+D+I de los Centros generadores de conocimiento, de formación o capacitación para los Interlocutores de los Centros de Investigación y los técnicos de la Oficina, acciones dirigidas a la Detección de necesidades en las empresas y Búsqueda de Soluciones, organización de talleres sectoriales de colaboración, así como acciones de difusión y sensibilización.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



Organización de Encuentros empresariales, seminarios, actividades de capacitación en materias de Innovación, empresarial o cualquier otra temática alineada con los objetivos del V PRI, la Estrategia de Innovación e Investigación para la Especialización Inteligente y la Agenda Digital de Extremadura.

Actuación 3.4. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación

Las actividades de este programa serán complementarias a las desarrolladas en el marco del proyecto 4. Gestión de la Innovación

El objetivo es la incorporación de la innovación en la cultura de la empresa extremeña a través de actividades divulgativas, informativas y formativas, y de la potenciación del trabajo en red en materia de innovación.

La sociedad extremeña es cada vez más consciente de que el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación son elementos clave del progreso de la región, de su crecimiento social y económico y, en definitiva, del bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

Este programa tiene como objetivos:

1. Incorporar la innovación en la cultura de la empresa extremeña,
2. Coordinar un plan de trabajo en red para el fomento del interés de la sociedad extremeña por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y para el aumento de las conexiones entre los agentes catalizadores de la innovación en el territorio prioritariamente entre los identificados como parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Dar difusión a los servicios, ayudas y noticias que se pueden generar en el marco de la innovación, así como las actividades que se realicen.

Para cumplir los objetivos de la actuación se ejecutarán tres actividades:

● *Organización de las actividades públicas de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación: actividades divulgativas, informativas y formativas, y organización de eventos de difusión de la innovación.*

- Desarrollar, a lo largo de 2014, doce actuaciones, una al mes, enfocadas a:
 1. Comunicar la Innovación, haciendo partícipe a la sociedad en general y público objetivo en particular, de los avances, retos y herramientas disponibles en nuestro entorno en esta materia.
 2. Informar de las tendencias existentes en materia de innovación.
- Organizar un evento anual de dimensión suprarregional de Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de Fomento de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.
- Desarrollo de otro tipo de actuaciones para promover la innovación en las empresas.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



● *Promoción del trabajo en red y captación para la innovación: RED DE INNOVACIÓN DE EXTREMADURA, consiste en la realización de:*

- Acciones para la revalorización del trabajo en red en material de innovación y para la dinamización de los agentes del territorio regional.
 - Actuaciones de Formación y Capacitación para el fortalecimiento de competencias para la I+D+i entre los agentes del territorio que trabajan el apoyo a la I+D+i.
 - Actuaciones de Formación y Capacitación en I+D+i en las empresas y sus equipos humanos.
- *Comunicación, documentación y evaluación:*
1. Realización de campañas publicitarias en medios de comunicación y edición de material divulgativo (folletos, guías, catálogos y otras publicaciones) o herramientas informativas y divulgativas en internet para la Promoción y Difusión de Actividades de Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de Fomento de la Transferencia de Conocimiento y Tecnología.
 2. Establecer un servicio de comunicación, que trabajará en coordinación con el Gabinete de Comunicación de Extremadura AVANTE, para dar difusión a los servicios, ayudas y noticias que se puedan generar en el marco de la innovación, así como a todas las actividades que se realicen.
 3. Asimismo se realizarán informes analíticos sobre iniciativas y proyectos innovadores, preparación de eventos relacionados con la innovación, asistencia a eventos nacionales e internacionales para la captación de iniciativas para la gestión de la innovación.

También se realizarán estudios de benchmarking de políticas públicas para el apoyo a la gestión de la innovación, así como actividades de medición y control de resultados de conformidad a los indicadores que se establezcan y se soliciten para medir las acciones y tareas que se establecen.





GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



Presupuesto del proyecto 2014: 844.000,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Coordinación y gestión de los centros de innovación.	Coste de Personal	320.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	33.000,00
Actuación 3.2. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: extremadura OPEN FUTURE	Coste de Personal:	50.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	8.250,00
	Compensación Económica Participantes del Programa	72.060,00
	Actuaciones de Comunicación y Dinamización del Programa	44.690,00
	Organización de Talleres y Seminarios de Apoyo a la Formación Práctica	15.000,00
Actuación 3.3. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del SECTI: Oficina para la innovación (O4I).	Coste de Personal	50.000,00
	Suministros y otros gastos: Fungibles, alquileres, teléfono, mantenimiento de equipos.	8.250,00
	Compensación Económica Alumnos	72.060,00
	Actuaciones de Comunicación y Dinamización	18.000,00
Actuación 3.4. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación	Organización de Talleres y Seminarios de Intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial y los agentes del SECTI	19.690,00
	Coste de Personal	25.000,00
	Gastos de gestión del programa	5.500,00
	Fungible y otros gastos	5.500,00
	Organización de las actividades públicas de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación	31.500,00
	Acciones de dinamización de la red virtual de innovación	18.000,00
Formación y capacitación para la I+D+i de empresarios	50.000,00	
Plan de comunicación del programa	3.000,00	
TOTAL		844.000,00

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos, siempre con el límite del importe global de esta transferencia específica.

4. GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN.

Proyecto "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN" por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS (119.000 euros), en la aplicación presupuestaria 2014.14.02.331B.443, Superproyecto 2009.19.04.9012 "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME", Proyecto



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



2009.19.04.0019 "TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME: GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN", fondos de la Comunidad Autónoma.

Este Proyecto está dividido en tres actuaciones que cofinancian otras tantas actuaciones del Proyecto 3 Centro de Innovación.

Actuación 4.1. Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).

Consiste en proporcionar a las empresas domiciliadas en Extremadura un instrumento para la coordinación de la innovación basado en el intercambio activo de conocimiento, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región, a partir de una óptima utilización de recursos y capacidades de los diferentes agentes del SECTI.

Con la puesta en marcha de este programa, que se inició en 2013, se fomentan los procesos eficaces y eficientes de intercambio de conocimiento, mediante la implementación de un modelo de innovación interactiva que facilite el diálogo productivo entre empresas, Centros y Grupos de Investigación. Se desarrollará mediante:

- Asistencia técnica y apoyo para la evaluación y calificación de proyectos como innovadores encuadrados en cada una de las actuaciones e instrumentos financieros del Convenio de Colaboración entre la Administración del Estado y la Junta de Extremadura para el desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Diseño y dinamización de una herramienta tecnológica para la gestión de programas de gestión de la innovación y transferencia tecnológica en Pequeñas y Medianas Empresas.

Actuación 4.2. Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La sociedad extremeña es cada vez más consciente de que el conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación son elementos clave del progreso de la región, de su crecimiento social y económico y, en definitiva, del bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

Sin embargo, aún no se otorga la importancia suficiente al papel que juega la propia sociedad y especialmente sus empresas en los procesos de generación de conocimiento e innovación, tanto como agente activo, como medio en el que tienen lugar y son aceptadas las transformaciones que dichos procesos conllevan.

Para consolidar los procesos de generación de una sociedad del conocimiento, principalmente en las empresas, se desarrolla este programa, de cara a incrementar la cultura científica y tecnológica y fomentar las actitudes creativas e innovadoras entre sus ciudadanos y empresas.

Este programa tiene como objetivos:

- Incorporar la innovación en la cultura de la empresa extremeña,



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



- Coordinar un plan de trabajo en red para el fomento del interés de la sociedad extremeña por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y para el aumento de las conexiones entre los agentes catalizadores de la innovación en el territorio prioritariamente entre los identificados como parte del SECTI
- Dar difusión a los servicios, ayudas y noticias que se pueden generar en el marco de la innovación, así como las actividades que se realicen.

Para todo ello se diseñará una campaña de visibilidad y publicidad específica de proyectos empresariales innovadores a través de colaboraciones con medios de comunicación.

Igualmente, se creará la Oficina Física de la Red de Innovación, estructura de apoyo para el asesoramiento, información y dinamización de la red y para la tutela de proyectos innovadores incubados en el mismo espacio. La oficina física de la Red de Innovación trabajará en coordinación con la iniciativa Extremadura Open Future, que dará cobertura y asesoramiento a los proyectos incubados en el mismo espacio, y con el resto de iniciativas de los Centros de Innovación y del Plan de Innovación de Extremadura.

Actuación 2.3. Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE

Este programa articulará un espacio de incubación (*Crowdworking Space*) para el desarrollo y capacitación de proyectos de emprendimiento en empresas de acelerado crecimiento que basen su actividad en la diferenciación a través de la innovación y en la aplicación de nuevas tecnologías para la generación de nuevos productos, procesos o servicios en nuestra región.

El programa EXTREMADURA OPEN FUTURE cubrirá la atención en la fase inicial de apoyo a una Start up: Fase Pre Start up.

El espacio de incubación de Extremadura Open Future es el componente físico del proyecto que permite articular el ecosistema y que actúa como el principal punto de encuentro de emprendedores, talento y otros agentes del SECTI, y desde el que se desarrollarán actividades conectadas con el resto de programas de la actuación Centros de Innovación y del Plan de Innovación de Extremadura.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Presupuesto de la Actividad: 119.000,00 euros**

	CONCEPTOS	IMPORTE (€)
Actuación 4.1.Programa dirigido a fomentar el intercambio de conocimiento entre el tejido empresarial regional y los agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): Oficina para la Innovación (O4I).	Gastos gestión del programa	20.500
	Herramientas tecnológicas para la gestión de programas de Innovación	19.500
Actuación 4.2.Programa de comunicación y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.	Gastos de mantenimiento de la oficina física de la Red de Innovación y otros gastos de gestión del programa	20.000
	Colaboraciones con Agentes del SECTI en eventos públicos y campañas de comunicación destinados al reconocimiento de proyectos empresariales innovadores en la región	20.000
Actuación 4.3.Programa de formación y aceleración para la creación de proyectos empresariales innovadores y de base tecnológica: Extremadura OPEN FUTURE	Gastos de Mantenimiento del Espacio de Incubación Open Future	19.000
	Costes de Puesta en marcha del Espacio de Incubación	6.000
	Costes de Mantenimiento del Espacio de Incubación	4.000
	Costes de actividades de Difusión y conexión de Open Future con el SECTI	10.000
TOTAL		119.000

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos, siempre con el límite del importe global de esta transferencia específica.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

La Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, contempla en el anexo de proyectos de gastos de la Sección 14 "Consejería de Empleo, Empresa e Innovación" y en el Servicio 02 "Secretaría General de Ciencia y Tecnología", las transferencias específicas a favor de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U para la realización de las actividades referidas en el presente Convenio.

Los gastos derivados de estas transferencias deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

1. Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
2. Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
3. Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
4. Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
5. Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
6. Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



7. Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El C.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F. o C.I.F., según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación



1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación. La adquisición del bien que se pretende amortizar no podrá ser anterior al 1 de enero del 2007.

- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.
- Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa

Además, se enviará una Certificación del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas.



**GOBIERNO DE EXTREMADURA**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**SEGUNDO.- Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.**

Se presentará una memoria económica de las actuaciones desarrolladas comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas.

TERCERO.- Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N° 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO.- Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

